

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 509-6-2017-MPT

Talara, veintiocho de junio del año dos mil diecisiete -----

VISTO, el Informe N° 736-06-2017-OAJ-MPT, emitido por el Jefe Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la **SOLICITUD DE CESE SRA. MARÍA SOCORRO HIDALGO DE VILLAR**; y



CONSIDERANDO:

- Que, la Señora **María Socorro Hidalgo de Villar**, solicita se le acepte como personal cesante, por estar inmersa dentro de la Ley N° 20530.
- Que, el Artículo 34 literal c) del Decreto Legislativo 276, establece que, la carrera administrativa termina entre otras causales, por cese definitivo; **en tal sentido, la pretensión de cese se adecua a lo dispuesto en la citada normativa.**
- **Que, el Artículo 5° del Decreto Ley 20530, establece:** "Las pensiones de cesantía se regulan en base al ciclo laboral máximo de treinta años para el personal masculino **y veinticinco años para el femenino**, a razón, según el caso, de una treintava o veinticincoava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses, por cada año de servicios..."
- Que, para el caso de las mujeres, según la descrita norma, para el otorgamiento de la pensión de cesantía, **se toma como base el ciclo laboral máximo de veinticinco años, PERÍODO RESPECTO DEL CUAL EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS QUE MANEJA LOS DATOS y/o información referidos al ciclo laboral máximo HA EMITIDO LOS INFORMES TÉCNICOS RESPECTIVOS.**
- **Que, según el Informe N° 080-04-2017-ER-URH-MPT, el personal del Área de Escalafón y Registro, da cuenta que, que la Señora Hidalgo de Villar, ingresó a laborar el 17 de julio de 1972, y mediante Resolución de Alcaldía N° 221-89-09-JP-CPT d/f 26.09.89, se resolvió incorporarla al Régimen del Fondo de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley 20530.**
- **Que, asimismo, mediante el Informe N° 016-05-2017-PDT/AFP-MPT, se indica que, la Señora Hidalgo de Villar registra en el régimen pensionario Ley 20530, y viene aportando a este régimen pensionario desde su incorporación.**
- **Que, con la información referida, se aprecia que, REALMENTE LA SOLICITANTE HA ALCANZADO-SUPERADO EL PERÍODO LABORAL de veinticinco años previsto en el Artículo 5° del Decreto Ley 20530, y por ello es que técnicamente se ha aceptado el cese de la servidora, según el Informe N° 432-06-2017-URH-MPT, situación que amerita a que se emita la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se dé por aceptada la petición de la interesada, correspondiendo el cese respectivo, debiendo la Unidad de Recursos Humanos elaborar la liquidación que corresponda para tal fin.**
- Que, como consecuencia, del cese que solicita la interesada, y tomando en cuenta la información remitida por la Unidad de Recursos Humanos, según los informes obrantes en el expediente, le corresponde la **PENSIÓN DE CESANTÍA**, en aplicación del **Decreto Ley 20530**, que aprueba el Régimen de Pensiones y Compensaciones por servicios civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, **en conformidad con el Artículo 3° literal a) del mencionado Régimen.**

Estando a los considerandos antes anotados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ACEPTAR, la Solicitud de CESE de la Sra. **MARÍA SOCORRO HIDALGO DE VILLAR**, a partir del 1 de julio del 2017, al haber cumplido con los requisitos que establece la Decreto Legislativo N°20530, dándole las gracias por los servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos elaborar la respectiva documentación y Liquidación de sus Beneficios Sociales, a favor de la Sra. María Socorro Hidalgo de Villar.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR, a la servidora con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 4: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Oficina Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA -----

ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

